

VISTO:

- Que mediante Expediente N° 0012228/2012 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de autorización para el dictado del Módulo Estrategias de Intervención del Ciclo de Licenciatura a Distancia en Trabajo Social realizado en la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

- El contrato de locación de servicio profesional independiente aprobado por Resolución Decanal 276 de fecha 19/03/2012 establece en su cláusula cuarta que el contrato tendrá una duración desde el día 01/12/2011 al 30/04/2012.
- Que la docente realizó tareas en la Provincia de Jujuy durante el período de Diciembre - Febrero del 2012.
- Que la docente posee un cargo por concurso de Profesor Titular dedicación Exclusiva, dedicación obtenida en el marco del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Sociales (PROSOC), en la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención IV (Institucional), del Plan de Estudios 2004.
- Que corresponde atender a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza 5/00 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: Solicitar se reconozcan como autorizadas las tareas desempeñadas por la docente Gabriela Rotondi (26798) en calidad de Profesora Titular del Módulo Estrategias de Intervención del Ciclo de Licenciatura a Distancia de Trabajo Social llevadas a cabo desde el 01/12/2011 al 29/02/2012 en la Provincia de Jujuy, en el marco del contrato de locación de servicio profesional independiente aprobado por Resolución Decanal 276 de fecha 19/03/2012, conforme al artículo 2 de la Ordenanza 5/00 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

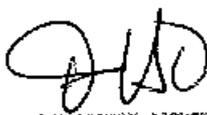
ARTÍCULO 2: Solicitar se autorice a la docente Gabriela Rotondi (26798) a desempeñar tareas en calidad de Profesora Titular del Módulo Estrategias de Intervención del Ciclo de Licenciatura a Distancia de Trabajo Social desde el 01/03/2012 al 30/04/2012 en la Provincia de Jujuy, en el marco del contrato de locación de servicio profesional independiente aprobado por Resolución Decanal 276 de fecha 19/03/2012, conforme al artículo 2 de la Ordenanza 5/00 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3: Protocolizar. Comunicar. Girar las actuaciones a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Mojer. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION: **32/12**